



**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**UNSA**  
**investiga**  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Fecha de cierre:  
31 de Julio

# Bioterio UNSA, 2019-1

Se financia hasta S/ 1 000 000

<http://vri.unsa.edu.pe>

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:**

**“BIOTERIO UNSA, 2019-1”**

## PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez  
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia  
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo  
Vicerrector de Investigación

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>	<b>1</b>
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	2
1.5	Marco Legal	3
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	4
2.3	Criterios de elegibilidad	5
1.8	Documentos de postulación	5
1.9	Financiamiento	6
1.10	Proceso de Convocatoria y Postulación	7
1.11	Absolución de Consultas	7
<b>2</b>	<b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>7</b>
2.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	7
2.2	Publicación de Resultados	10
2.3	Firma del contrato	10
2.4	Resolución del contrato	11
2.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	11

## 1 GENERALIDADES

### 1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.<sup>1</sup>

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

### 1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: "BIOTERIO UNSA" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

**Transparencia**, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

**Calidad**, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

**Imparcialidad**, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

**Honestidad**, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

---

<sup>1</sup> Este párrafo y los siguientes, aluden a lo señalado en la Ley Universitaria y Estatutos de la UNSA vigentes

### 1.3 Objetivos

Los objetivos del fondo concursable: "BIOTERIO UNSA" son:

1. Garantizar la cantidad, la calidad y manejo requerido de todas las especies, necesarios para desarrollar los proyectos de investigación de docentes, alumnos de pre y posgrado.
2. Garantizar las adecuadas prácticas de manejo de los animales de acuerdo al código de ética de la investigación e incrementar el bienestar de los animales.
3. Brindar servicios a la comunidad Científica de la UNSA, así como a otras Universidades,
4. Potenciar los estudios de investigación en el área de las ciencias de la vida, través del acceso a modelos experimentales actualmente no disponibles, de acuerdo a estándares internacionales, entregando además conocimiento y entrenamiento en relación a las buenas prácticas y nuevas metodologías en el uso de animales de experimentación.
5. Permitir el acceso a nuevas instalaciones y metodologías de monitoreo y evaluación de parámetros funcionales y/o estructurales de animales de experimentación, actualmente no disponibles en la UNSA como en nuestra región.
6. Desarrollar un sistema de gestión integrado que permita optimizar el uso de recursos, especializando a las unidades que lo conforman, asegurando el acceso y uso expedito de los modelos experimentales e instalaciones por académicos, investigadores y estudiantes, así como la sustentabilidad de la iniciativa.

### 1.4 Resultados esperados

1. Un Bioterio en la UNSA, bajo los estándares internacionales del Instituto Nacional de Salud del Perú, y la Organización Mundial de la Salud (OMS).  
Que pueda ser acreditado como un centro que sea de referencia a nivel nacional e internacional por la calidad de los animales y los servicios que se ofrecen a la comunidad científica.
2. Mayor visibilidad de las investigaciones en el empleo de animales de experimentación acreditados, realizadas en la UNSA y con reputación institucional.
3. Mejor posición de la UNSA en los rankings nacionales e internacionales de investigación.
4. Investigaciones con animales de experimentación validados o acreditados, necesarios para poder publicar artículos en revistas indexadas de Base Scopus/Web of Science.

## 1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú.
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.5.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.5.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.5.6 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.8 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- 1.5.9 Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.

## 1.6 Definiciones

**Bases del fondo concursable:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

**Bases Integradas del fondo concursable:** Es el documento final de bases del fondo concursable que se genera con las consultas y contribuciones del público objetivo y la correspondiente absolución de las mismas, relevantes para el cumplimiento del objetivo central del concurso. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de la UNSA.

**Financiamiento:** Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes. La UNSA es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo (POP) aprobado del Proyecto y a lo requerido por el Investigador Principal, acorde con las disposiciones internas de la UNSA.

**Plan Operativo del Proyecto (POP):** Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

**Investigación:** Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento.

**Bioterio:** Es un ámbito de evaluación biológica que está destinado a la crianza, mantenimiento, cuidado y uso de animales de laboratorio. Esta unidad debe tener condiciones sanitarias dentro de patrones

establecidos, para que los animales puedan ser utilizados como materia prima, reactivo o modelo biológico y en investigación. Los animales alojados en este recinto deben contar con la definición de su estructura genética y estar libres de zoonosis.

Tomando en cuenta los siguientes valores: actitud de servicio, bienestar de los animales de laboratorio, honestidad científica y responsabilidad en el manejo de los recursos.

**Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNSA al proyecto de investigación.

## 1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección al Proyecto de “Bioterio UNSA” del presente concurso, intervienen diversas personas que forman parte de la presente convocatoria a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

**Investigador Principal/Coordinador de Proyecto:** Docente que dirige uno o más proyectos de fondos concursables, internos o externos. Sustenta su solicitud con la relación de investigaciones actuales y potenciales en su especialidad (área de biomédicas), los cuales podrían ser: médicos, biólogos, veterinarios o afines.

**Docentes:** Docente ordinario o contratado a tiempo parcial, completo o a dedicación exclusiva de pre grado, así como docentes contratados de post grado de la UNSA. Sustenta su solicitud con la relación de investigaciones actuales y potenciales, que se desarrollarán gracias a que la UNSA cuenta con un Bioterio certificado.

**CTVRI:** Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DUICEN) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

**VRI-UNSA:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

## 2. POSTULACION

### 2.1 Público objetivo

Pueden postular al presente fondo concursable: Investigadores principales, Coordinadores de Proyecto, docentes ordinarios, contratado de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNSA que formen parte del área de biomédicas.

## 2.2 Incompatibilidades y prohibiciones

Administrativos que laboran o participan en funciones relacionadas a las direcciones universitarias que conforman el VRI.

## 2.3 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.<sup>2</sup> Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- Todos los integrantes del equipo UNSA deben tener registrados sus *Currículum CTI Vitae* actualizado en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- Confirmar postulación mediante respuesta máximo 48 horas de recibido la solicitud de confirmación al correo institucional registrado en la postulación (@unsa.edu.pe).

**No serán elegibles:** Las propuestas que incluyan a postulantes que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con fondos externos.

## 1.8 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración Jurada del Postulante (Anexo 01).
- Currículum CTI vitae (antes DINA)* actualizados del postulante exportado del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-investigadores que residan en el exterior y no sean peruanos (Anexo 03).
- Constancia emitida por la DUGINV. que el postulante no tenga incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA u otros fondos.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Proyecto de Instalación y Funcionamiento de un Bioterio con fines de Investigación y justificación de la propuesta con la relación de investigaciones actuales y potenciales en el área de las ciencias de la vida.
- Experiencia académica de los docentes postulantes: Experiencia docente (años), en el (los) curso (s), para el que se solicita el fondo concursable (ciencias de la vida). Publicaciones, artículos, ponencias, participación en eventos u otros relacionados en el tema de la suscripción.

<sup>2</sup><http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

c. El presupuesto considerado para el proyecto de “Bioterio UNSA”. Debe ser detallado según:

### 1.9 Financiamiento

El fondo concursable: “Bioterio UNSA” será financiado con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en el Plan Operativo del Proyecto o en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA. Se ha establecido un importe máximo de financiamiento que asciende a S/1'000,000.00 (Un millón de soles).

Partida Presupuestal Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos hasta 70 %	<p>Se permite todos los equipos importantes para funcionar el BIOTERIO. La adquisición de equipos del extranjero, debe contemplar todos los gastos que se requieran para contar con el equipo hasta el almacén de la UNSA (transporte u otros).</p> <p>En el caso de computadoras, impresoras, celulares solo se comprará los requeridos en la investigación, debidamente justificados. No se comprará este tipo de equipos con fines de uso personal.</p> <p>Equipos e instrumentos requeridos para uso exclusivo para la investigación</p>
Materiales e insumos (hasta 6 %)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para la fabricación en el laboratorio digital, componentes electrónicos y mecánicos.</li> <li>- Material software, manuales, bases de datos, libros especializados, otros.</li> </ul>
Asesorías especializadas (hasta 8 %)	<p>Para contratación de mentor externo con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría. El pago se hará efectivo a la presentación de la carta de aceptación para la publicación de todos los artículos del proyecto (proporcional al número mínimo de artículos exigidos).</p>
Pasajes y viáticos (5 %)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto.</li> <li>- Combustible, peaje, lubricantes y repuestos para fines relacionados a las actividades del proyecto.</li> <li>- Pasaje terrestre o aéreo, nacional o internacional, Manutención de mentor externo invitado y/o para brindar capacitaciones o asesorías.</li> <li>- Seguro, de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc.</li> </ul>
Otros gastos relacionados al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de <i>Courier</i> y encomiendas nacionales e internacionales.</li> <li>- Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.</li> <li>- Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.</li> <li>- Pago por los servicios a los investigadores junior (estudiantes de la UNSA). Siendo el monto máximo de S/ 500 mensuales por el plazo máximo de un año.</li> </ul>

### 1.10 Proceso de Convocatoria y Postulación

El cronograma para la presente convocatoria es el siguiente:

Actividades del concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	18 de marzo del 2019
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	29 de marzo del 2019
Publicación de bases Integradas	05 de abril del 2019
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	05 de mayo del 2019
Publicación de Resultados de la evaluación expedientes	Hasta el 05 de junio del 2019
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	Hasta días hábiles después 05 de comunicada la selección.
Firma del Contrato e inicio de proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

### 1.11 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases, consultas para la integración de bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: [vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe](mailto:vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe), **ASUNTO:** Bioterio UNSA, 2019-1

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo [vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe), **ASUNTO:** Bioterio UNSA, 2019-1

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del CTI vitae (antes DINA) deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: [dina@concytec.gob.pe](mailto:dina@concytec.gob.pe)

## 2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 2.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Bioterio UNSA" se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica y financiera de la propuesta y 3) Selección final

### **2.1.1 Elegibilidad**

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

El postulante únicamente a través del correo institucional del CTVRI ([vri.comitetécnico@unsa.edu.pe](mailto:vri.comitetécnico@unsa.edu.pe)), podrá presentar su solicitud de re-consideración al resultado de Elegibilidad. Dicha solicitud, debe estar debidamente fundamentada haciendo referencia estrictamente a puntos contemplados en las bases del concurso y a la información que se presentó en el proceso de postulación.

En caso el CTVRI verifique el que reclamo carece de fundamento, este será denegado y el postulante será inhabilitado a postular por un año. Dichas solicitudes se recibirán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de haber recibido el resultado de Elegibilidad. No se aceptará o revisará documentación adicional que no haya sido presentada en postulación.

La respuesta que brinde el CTVRI a los reclamos presentados es inapelables no existiendo otra instancia a la cual recurrir.

Se recomienda a los postulantes, consultar con los monitores y profesionales de la DUGINV, cualquier duda sobre los documentos (y sus características) que se requieren para una buena postulación.

### **2.1.2 Evaluación técnica**

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (REGINA; de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA); pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi. Para lo cual, se cuenta con el apoyo de dicha Red.

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación, la entidad encargada para realizar la evaluación, entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

### Criterios de evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

Aspecto	Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Aspectos Técnicos de la Propuesta	Calidad Técnica de la propuesta	15%	Actualidad y relevancia del equipamiento	8%
			Formación de capacidades	7%
	Capacidad y experiencia del Equipo que participa en la propuesta	25%	Experiencia y/o conocimiento del Coordinador del Proyecto en uso y manejo de los equipos que se proponen adquirir	15%
			Experiencia y/o conocimiento de los integrantes del equipo del Proyecto en uso y manejo de los equipos que se proponen adquirir	10%
	Impacto de la propuesta	10%	Desarrollo Regional	3%
			Impacto Científico Tecnológico de la propuesta	4%
Utilidad y puesta en valor			3%	
Aspectos de Gestión de la Propuesta	Gestión de la Tecnología	20%	Gestión para el acceso y uso de los equipos a adquirir	5%
			Infraestructura	10%
			Complementariedad de los equipos con otros ya existentes	5%
	Presupuesto y Plan de Trabajo	10%	Coherencia y pertinencia según Partidas Financiables	10%
	Sostenibilidad	20%	Colaboración y alcance multidisciplinario	15%
Medio ambiente y seguridad			5%	
	<b>Total</b>	100%		100%

Al finalizar la evaluación, la entidad encargada para realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
-------	------------	---------	-------	-----------

Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 75	76-100
---------	----------	-------	---------	--------

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar en la reunión de aprobación de Plan Operativo del Proyecto

### 2.1.3 Selección final

La DUGINV – UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas y los no seleccionados en orden de mérito.

El CTVRI verificará los resultados de la Evaluación y seleccionará la propuesta mejor evaluada.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

## 2.2 Publicación de Resultados

El CTVRI, en base a los resultados de la revisión por pares externos, emite el Acta conteniendo el seleccionado y los no seleccionados.

La DUGINV comunica a los postulantes los resultados de la selección.

La DUGINF, publica la propuesta seleccionada, en la página web de la UNSA.

La DUGINV, remite al postulante seleccionado y los no seleccionados, la evaluación de los pares externos, adjuntando las cartillas de evaluación.

Con la publicación del seleccionado, la DUGINV deriva el expediente de la propuesta seleccionada conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de el contrato entre el seleccionado y el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) hasta 5 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Si el investigador seleccionado no participa en la aprobación del POP durante este plazo, el Vicerrectorado de Investigación mediante un informe del CTVRI, anulará la selección mediante Resolución Vicerrectoral. Y no podrá volver a postular al fondo “Bioterio UNSA” o semejantes (Proyectos de Investigación Básica y Aplicada). En este caso, el segundo en el Ranking de evaluación por pares externos, será el nuevo seleccionado

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la Resolución Vicerrectoral de la propuesta seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

## 2.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el investigador principal no firma el contrato durante este plazo o renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de financiamiento mediante Resolución Vicerrectoral. En ambos casos, si la DUGINV de la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las nuevas convocatorias de la UNSA.

## 2.4 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la DUGINV al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación. Para que informe sobre la resolución del contrato y se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato, de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 05 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

**En caso de resolución de contrato**, el Investigador Principal (quien firma el contrato) deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se le iniciará proceso administrativo (por incumplimiento de contrato).

## 2.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA,

**ANEXO 01**

**DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADO DE LA UNSA**

Yo, .....(nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N° ....., domiciliado en ....., de nacionalidad .....; tengo el cargo de ..... en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como **INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR** responsable (*indicar el que corresponde*) de para participar en el fondo concursable: “Bioterio UNSA”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No tengo vínculo por consanguinidad o afinidad con algún funcionario o servidor público de la UNSA que labore o pertenezca al CTVRI.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, inicie proceso administrativo y las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los ..... días del mes de ..... año 2019.

\_\_\_\_\_ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Huella Digital

**ANEXO 02**

**DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA DEL PROYECTO**

Arequipa, ..... de ..... de 2019.

**Señor  
Rector  
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar a los docentes adscritos a la Facultad/Especialidad EPG ..... que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para conformar el equipo de investigación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Categoría docente / Categoría de estudiante</b>	<b>Función en el Proyecto</b>

del Proyecto de Investigación titulado .....  
con el fin de participar en el fondo concursable "Bioterio UNSA".

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI N°  
CARGO EN LA INSTITUCIÓN

Huella Digital